

PÚBLICO

**Índice AI: AMR 51/097/2007
5 de junio de 2007**

AU 135/07 Temor de tortura / malos tratos

EE. UU. Sameh Khouzam, ciudadano egipcio

El ciudadano egipcio Sameh Khouzam corre peligro inminente de ser devuelto a Egipto. La orden judicial que lo impide expirará el 7 de junio. Amnistía Internacional teme que corra peligro de tortura u otros malos tratos si es devuelto a su país.

Sameh Khouzam huyó de Egipto en 1998 tras haber sido sometido a torturas y malos tratos, según los informes, por la policía egipcia a causa de sus creencias religiosas: es un cristiano copto. Afirma que él y su familia han sido blanco de una campaña constante de intimidación y abusos a causa de su negativa a convertirse al Islam. En una ocasión, en 1997, asegura que fue golpeado y agredido sexualmente en una comisaría. Las autoridades egipcias, según indican los informes, han dicho al Departamento de Estado estadounidense que se le busca en Egipto por un cargo de asesinato.

Sameh Khouzam fue detenido a su llegada a Estados Unidos, en febrero de 1998. Solicitó asilo, pero su solicitud fue denegada cuando las autoridades egipcias dijeron que sobre él pesaba un cargo de asesinato. El juez de inmigración ordenó su expulsión inmediata de Estados Unidos. Sin embargo, en 2004 un tribunal de apelación concluyó que había "más probabilidades que menos" de que Sameh Khouzam fuera torturado si regresaba a Egipto, y resolvió que no debía ser expulsado.

Sameh Khouzam estuvo recluido bajo custodia de las autoridades de inmigración hasta febrero de 2006, cuando fue liberado a condición de que se presentara periódicamente ante dichas autoridades. Pero el 29 de mayo de 2007 fue puesto bajo custodia de nuevo, y le dijeron que lo devolverían a Egipto en un plazo de días. Se cree que ha recibido una carta del Departamento de Interior estadounidense, en la que éste afirma haber recibido garantías diplomáticas de las autoridades egipcias de que no será torturado a su regreso.

El 31 de mayo, un tribunal estadounidense concedió una suspensión de una semana que expirará el 7 de junio. Amnistía Internacional teme que Sameh Khouzam sea devuelto a Egipto en esa fecha o poco después. En Egipto, todas las personas detenidas corren peligro de tortura o malos tratos, especialmente las detenidas por motivos políticos.

Amnistía Internacional sigue recibiendo denuncias fundamentadas de tortura y malos tratos en Egipto. Algunas personas llevadas a comisaría en relación con delitos menores son torturadas o maltratadas para obligarlas a confesar; otras son detenidas sin que se las acuse de nada.

La tortura adopta diversas formas. Los métodos más frecuentemente denunciados son las palizas, las descargas eléctricas, la suspensión por las muñecas y los tobillos en posturas contorsionadas durante largos periodos y las amenazas con matar, violar o agredir sexualmente a la víctima o a sus familiares.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional se opone al uso de garantías diplomáticas cuando se utilizan para eludir las obligaciones legales internacionales de los Estados, pues considera que esos acuerdos no son de fiar y que el basarse en ellos para tratar de expulsar a personas a países donde corren peligro de tortura o malos tratos viola las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional.

Según el derecho internacional, los Estados tienen la obligación absoluta e incondicional de no expulsar, devolver o extraditar a ninguna persona a un país donde corra peligro de tortura o malos tratos (el principio

de no devolución (*non-refoulement*). Esta obligación se aplica a todos los Estados, independientemente de si son partes en tratados pertinentes de derechos humanos, y a todas las formas de transferencia involuntaria, incluidas la extradición, la expulsión tras haber cumplido una condena o la expulsión tras denegarse la solicitud de asilo. Es una obligación absoluta: no admite excepciones derivadas de circunstancias tales como una guerra o un estado de emergencia pública, ni de factores individuales, tales como los delitos que presuntamente ha cometido o el peligro que presuntamente constituye el individuo en cuestión. No hay en los tratados disposiciones internacionales o regionales, explícitas o implícitas, que permitan el uso de estas garantías para disminuir la obligación absoluta de los Estados de respetar el principio de no devolución.

Recientemente, utilizando como justificación la "guerra contra el terror", se han venido utilizando cada vez con más frecuencia garantías diplomáticas como base para enviar a determinados individuos a países en los que el país emisor reconoce que de otra manera tendría prohibido devolverlos, ya que allí corren peligro de tortura o malos tratos. En estas circunstancias, el basarse en garantías diplomáticas equivale a eludir las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del principio de no devolución.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen cuanto antes, en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación porque Sameh Khouzam puede correr peligro de tortura o malos tratos si es devuelto a Egipto, y pidiendo a las autoridades estadounidenses que detengan su expulsión;
- pidiendo a las autoridades estadounidenses que no se basen nunca en garantías diplomáticas a la hora de decidir si una persona corre peligro de ser sometida a tortura o malos tratos en caso de ser entregada a otro país;
- pidiéndoles que reafirmen el carácter absoluto de la obligación, impuesta por el derecho internacional, de no entregar a ninguna persona a un país en el que existan motivos fundados para creer que corre peligro de ser sometida a tortura o malos tratos.

LLAMAMIENTOS A:

Secretaria de Estado

The Honorable Condoleezza Rice

Secretary of State

U.S. Department of State

2201 C Street, N.W.

Washington DC 20520, EE. UU.

Fax: +1 202 261 8577

Correo-e.: Secretary@state.gov

Tratamiento: Dear Secretary of State / Sra. Secretaria de Estado

Secretario de Interior

The Honorable Michael Chertoff

Secretary of Homeland Security

US Department of Homeland Security

Washington DC 20528, EE. UU.

Fax: +1 202 456 2461

Tratamiento: Dear Secretary Chertoff / Sr. Secretario Chertoff

COPIA A:

Fiscal General

The Honorable Alberto Gonzales

U.S. Department of Justice

950 Pennsylvania Avenue NW

Washington DC 20530-0001, EE. UU.

Fax: +1 202 307 6777

Correo-e.: AskDOJ@usdoj.gov

Tratamiento: Dear Attorney General / Sr. Fiscal General

y a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 16 de julio de 2007.